	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-3
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 DEL CONTRATO No. 202400198**

<b>CONTRATO MARCO:</b>	202400198
<b>CONTRATISTA:</b>	LAS BUSETICAS S.A.S
<b>NIT:</b>	800.183.606-1
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde el trece (13) de noviembre de 2024 hasta el trece (13) de noviembre de 2025
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Modificación de las cláusulas “Tarifas” y “Formalización y asignación de los servicios”.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	<b>Ampliar</b> la vigencia del contrato, desde el día 14 de noviembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. <b>Ampliar</b> la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:</b>	<b>Ampliar</b> la vigencia del contrato marco No. 202400198, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2026 <b>Ampliar</b> la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato, conforme a la presente cláusula.
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO MARCO</b>	Cuantía Indeterminada
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO</b>	Desde el trece (13) de noviembre de 2024 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026
<b>VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS</b>	MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.300.000.000).

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 del Contrato No. 202400198, cuyo objeto es la “*Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes*”, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026, así como la vigencia de las pólizas y garantías contractuales, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. El día 05 de noviembre de 2024, se suscribió el contrato No. 202400198 con la empresa **LAS BUSETICAS S.A.S**, cuyo objeto corresponde a “*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA PARA LA ESU Y SUS CLIENTES*”, por una cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará

determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad, con un plazo inicial de Un (1) año a partir de la firma del acta de inicio.

- b. El 13 de noviembre de 2024 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$1.300.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- c. El 13 de noviembre de 2024, se suscribió el acta de inicio con el aliado proveedor, LAS BUSETICAS S.A.S, con plazo de un año, es decir, hasta el 13 de noviembre de 2025.
- d. El 13 de mayo de 2025, se suscribió la cláusula adicional 01 al contrato marco No. 202400198, donde se modifican las cláusulas: Tarifas y Formalización de la asignación de servicios.
- e. El 12 de noviembre de 2025 mediante la cláusula adicional 02, se amplió el plazo del contrato No. 202400198, hasta el 31 de mayo de 2026.
- f. **Ejecución financiera:** A la fecha no se han suscrito órdenes para el contrato marco 202400198.
- g. El contrato 202400198 se encuentra amparado con las garantías aprobadas; sin embargo el aliado proveedor deberá ampliar la vigencia de las garantías que respaldan el contrato marco, en consideración de la modificación planteada.
- h. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintidós (22) de mayo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260004461, la supervisión del Contrato Marco No. 202400198 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, así como la vigencia de las pólizas y garantías contractuales.
- i. En Comité de Gerencia con funciones de contratación celebrado el veintiocho (28) de mayo de 2026, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202400198, lo cual quedó plasmado en el acta No. 14 del comité.
- j. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- k. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse, mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO: Ampliación.** Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (1) de junio hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

**SEGUNDO: Garantías.** Ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato marco No. 202400198, conforme a la presente cláusula adicional. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**TERCERO: Legalización.** Al recibo del presente documento, el ALIADO PROVEEDOR contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No 3 del Contrato 202400198.

**CUARTO: Vigencia.** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día veintinueve (29) de mayo de 2026

**ESU**




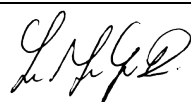
**ALIADO PROVEEDOR**



**MATEO GONZALEZ BENÍTEZ**  
Gerente – ESU



**ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ARANGO**  
Representante Legal

<b>Aprobó</b>	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
<b>Aprobó</b>	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
<b>Aprobó</b>	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
<b>Revisó</b>	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
<b>Proyectó</b>	Tatiana Silva Pulido	Unidad de Compras y Contratación	